



H. Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expte. 813/86.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Impóngase el nombre de "Lomas de Maquinista Savio" a la actual zona comprendida por las calles Rivadavia, Florida, Suipacha y Colibrí de la localidad de Maquinista Savio.

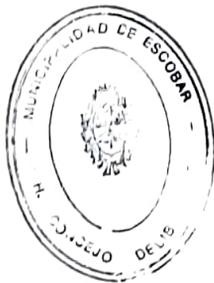
Artículo 2º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, imputense a la partida 2-5-2-3, Finalidad 3.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.-

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BE
-----LEN DE ESCOBAR, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIE-
-----TOS OCHENTA Y SEIS.-

Queda registrada bajo el N° 275/86.-

ALBERTO RANNE
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE



DANIEL ALFARO
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE